



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/1	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	7 de marzo de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 14:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON PLENOS
<b>Presidida por</b>	Maria Concepcion Hernandez Vicente
<b>Secretario</b>	Maria Rosado Sanchez

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
70901192N	ANA ISABEL MARCOS HERNANDEZ	NO
00104351T	Dario Edmundo Valero Ramos	SÍ
50297335S	FRANCISCO LOPEZ VICENTE	SÍ
70928954J	JOSE CALAMA SANCHEZ	SÍ
07943879R	JUANA CAÑO SANCHEZ	NO
07857148A	MARCIAL MARTIN MOROLLON	NO
12218380K	Maria Concepcion Hernandez Vicente	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. ANA ISABEL MARCOS HERNANDEZ:

«MOTIVOS LABORALES»

1. JUANA CAÑO SANCHEZ:

«MOTIVOS LABORALES»

1. MARCIAL MARTIN MOROLLON:

«MOTIVOS LABORALES»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del 20 de DICIEMBRE de 2018 distribuidas con la convocatoria.

No habiendo ningún tipo de alegación con respecto al Acta de la Sesión anterior, ésta queda aprobada por unanimidad.

#### APROBACION CUENTA GENERAL 2018

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por unanimidad la Cuenta General del año 2018.

#### APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba de manera inicial el presupuesto de 2019 en las siguientes cantidades tanto en ingresos como en gastos: 296.240,00 euros.



### **APROBACION ACTUALIZACION CONTRATO ARQUITECTO MUNICIPAL**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por unanimidad la actualización del contrato laboral del Arquitecto de este municipio (suscrito en Marzo del año 2004) en el sentido siguiente:

Primero.- Derogar y dejar sin efecto las condiciones numeradas con el 12 y 13 y modificar la cláusula 14 del contrato fechado en 1 de Marzo de 2004 y visado en el servicio de empleo el 4 siguiente, que se une por fotocopia al presente documento.

Con la derogación y modificación de las condiciones antes citadas, las partes convienen la actualización salarial que se pacta en el siguiente punto.

Segundo.- Actualizar el salario del Arquitecto Municipal, Don José Javier LÓPEZ MARTÍN en los siguientes términos:

- Salario Base.- 950 €uros al mes, según corresponde al actualizar el salario que venía percibiendo desde 2004 conforme al IPC.



Antigüedad.- Se reconoce una antigüedad desde 1 de Febrero de 1.994 y, en consecuencia:

En concepto de ANTIGÜEDAD se reconoce un complemento mensual de 90,57 €uros por los OCHO TRIENIOS devengados a fecha de 1 de Febrero de 2018.

En adelante en concepto de antigüedad, por cada trienio cumplido se devengará un 1'3 % sobre el salario base de cada momento.

El próximo trienio se cumple y devenga el 1 de Febrero de 2021



Pagos Extraordinarios.- En los meses de Junio y Diciembre se percibirá una mensualidad extraordinaria cuyo importe consistirá en el Salario Base más la Antigüedad. Estas pagas extraordinarias podrán prorratearse mensualmente.

Tercero.- El Salario Base se actualizará todos los años, automáticamente, con efectos de primero de Enero de cada año, conforme al IPC que publique el INE (u organismo que le sustituya) y en el mismo sentido y porcentaje.

Sin perjuicio de la actualización automática que se pacta en el párrafo precedente, cada cinco años se revisará el Salario Base actualizado, a fin de corregir las desviaciones que haya podido sufrir conforme pacten las partes en cada momento.

Cuarto.- Las competencias, funciones y tareas del Arquitecto Municipal serán las que se recogen en los números 1 al 11 (ambos inclusive) del ANEXO I al contrato de Marzo de 2004.



El Salario aquí establecido se pacta como remuneración de esas competencias precisamente.

La modificación de la cláusula 14 del contrato fechado en 1 de Marzo de 2004, queda redactada, como sigue a continuación:

*14.- El Ayuntamiento de Mogarraz (Salamanca) se compromete con el arquitecto municipal, a encargarle la elaboración de los correspondientes documentos técnicos (proyectos), la dirección, recepción y liquidación de la totalidad de las obras que gestione o promueva el Ayuntamiento y que sean de su competencia, siempre que puedan ser objeto de adjudicación mediante la figura de contrato menor.*

*El pago de los honorarios de dichos encargos los abonará el Ayuntamiento aparte de la retribución mensual pactada, al margen del salario, contra factura del Arquitecto y conforme a los usos y costumbres de la plaza y media estadística por analogía del Estudio en proyectos y trabajos similares*

**Quinto.-** El presente ANEXO al contrato de 2004 forma un todo indisoluble con éste y queda incorporado al mismo, a todos los efectos, constituyendo ambos un único documento indivisible.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **INFORMES DE ALCALDIA**

1.- CERTAMEN PINTURA 2019: Se propone celebrarlo el día 1 junio . Se acuerda celebrarlo dicho día.

2.- PROBLEMA CON EL PISO DE LA PLAZA MAYOR: Existen unos boquetes en el piso de la Plaza Mayor y hay que solventar dicha circunstancia.

3.- TECHO BIBLIOTECA: Se informa que se ha encargado el arreglo del techo de la biblioteca municipal.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos



Ayuntamiento de  
**MOGARRAZ**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Mogarraz**

Plza. Mayor, s/n, Mogarraz. 37610 (Salamanca). Tfno. 923418109. Fax: 923418109